**N° 1**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las trece horas treinta minutos del tres de enero de mil novecientos ochenta, con asistencia inicial de los señores Magistrados Coto, Presidente; Retana, Arroyo, Odio, Cervantes, Jacobo, Cob, Blanco, Fernández, Carvajal, Valverde, Zavaleta, Villalobos, Porter, Benavides y Saborío.

**Artículo II**

Entra el Magistrado Vallejo.

Fue declarado sin lugar el recurso de Hábeas Corpus que se planteó en favor del señor Alexis Díaz Díaz, pues la privación de su libertad obedece a una orden de apremio corporal dictada por el señor Juez Primero Civil de San José en juicio ejecutivo prendario que se sigue en su contra, todo con fundamento en el artículo 568 del Código de Comercio, pues el señor Díaz incumplió la orden de presentar los bienes a la hora del remate respectivo.